

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de diciembre.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilustrísimo señor: Habiendo quedado vacante la plaza de Director Médico Inspector de la Estación sanitaria de primera clase del puerto de Málaga, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, por defunción de don José Guerrero Estrella, que la desempeñaba:

Vistos los artículos 19 y 20 del Reglamento de Sanidad exterior de 27 de octubre de 1899 y demás disposiciones posteriores que sientan jurisprudencia para la aplicación de los mencionados preceptos reglamentarios:

Considerando que en el escalafón del personal técnico excedente de la tercera Sección del Cuerpo de Sanidad exterior sólo figuran individuos cuya superior categoría es la de Oficial de segunda clase de Administración civil, con el sueldo de 3.000 pesetas; y

Considerando que de los comprendidos en dicho escalafón de

excedentes, el que mayores servicios reúne en la citada clase de Oficial de Administración de segunda no cuenta ni con mucho los que lleva el último de la misma clase que figura en el de activos;

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se anuncie á concurso la plaza de Director Médico Inspector de la Estación sanitaria del puerto de Málaga, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, para su provisión entre el personal técnico activo de la tercera Sección del Cuerpo de Sanidad exterior.

2.º Que la adjudicación de dicha plaza y sus resultados hasta la de Oficial de Administración civil de primera clase ha de recaer en los aspirantes que lo soliciten y figuren en el escalafón del personal técnico activo expresado; debiendo ser preferidos los que se hallen desempeñando destinos de la categoría y clase de la plaza que se anuncia ó de los correspondientes á las vacantes que en su consecuencia resulten, teniendo en cuenta en todo caso la superior categoría del aspirante y el mayor tiempo de servicios efectivos en cada clase; y

3.º Que agotado dicho concurso, la plaza de Oficial de segunda clase con 3.000 pesetas que resulte vacante se anuncie á concurso de excedentes del mismo Cuerpo para su provisión, con arreglo á lo prevenido en los artículos 20 y 21 del vigente Reglamento de Sanidad exterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I.

muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1908.

Cierva.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 26 de noviembre.)

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha desaparecido totalmente la peste bubónica en Costa de Oro (Africa).

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han transcurrido los plazos reglamentarios sin que se haya presentado ningún nuevo caso de peste bubónica en Port Said (Egipto).

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de noviembre de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y de Melilla.

(Gaceta del 30 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

REQUISITORIA

Del pueblo francés Nautja (Pirineos Orientales), han desaparecido dos yeguas, una de ocho años, color tordo, y otra color bayo, fuera de edad, con hierro que representa una A., con una cruz en la parte superior, suponiéndose fueron robadas y conducidas a España.

En su consecuencia encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y agentes de mi autoridad, procedan á la busca de dichos semovientes, y caso de ser habidos, su conducción á disposición de este Gobierno, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Santander 30 noviembre de 1908.

El Gobernador interino,

Ignacio Guasp.

SECCION DE MINAS

Número 13.473

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Vidal Muñoz, vecino de Campuzano, ha presentado el 6 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias, con el nombre de «Josefa», de mineral de carbón, en el subsuelo del término de Ibio, Ayuntamiento de Mazcuerras.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del puente llamado La Reguera, en el camino de Mazcuerras, y se medirán: al N. 100 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al O. 1.200 la 2.^a; de ésta al S. 200 la 3.^a; de ésta al E. 1.200 la 4.^a, y al N. 100 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 12 octubre de 1908.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Número 13.475

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Federico

Echevarría, vecino de Bilbao, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 4 pertenencias, con el nombre de «Precaución», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Laderas de la Celada, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño; que lindan al N. con la mina «Caina», núm. 8.918, al S. y O. con terreno común y al E. con la mina «Más Previsión».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 de la mina «Caina», núm. 8.918, y de este punto se medirán: al E. 1.^o N. 141 metros, ó los que resulten hasta intestar con «Más Previsión», colocándose la 1.^a estaca; de ésta al S. 1.^o E. 200 metros la 2.^a; de ésta al O. 1.^o S. 200 metros la 3.^a; de ésta al N. 1.^o O. 200 metros la 4.^a, y al E. 1.^o N. 59 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 15 octubre de 1908.—
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los Adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Castro Urdiales nombrados por la Sala de Gobierno, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á la regla 3.^a del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

1909

PROVINCIA DE SANTANDER

Nombres y apellidos.—Tiempo que ejercerán el cargo

Castro Urdiales

Don Felipe Baranda Ortiz y don Francisco Mestanza Cejuela, primer trimestre.

Don José Acebal y Acebal y don Juan Barrón Martínez, segundo trimestre.

Don Timoteo del Sel Helguera y don Elías Calvo Garriga, tercer trimestre.

Don José Nates Acha y don Ambrosio Baquiola Baquiola, cuarto trimestre.

Don Pedro Agüera Alonso y don Samuel Carranza Iturralde, quinto trimestre.

Don Liborio Artiach Echevarría y don Venancio Espinau Posadillo, sexto trimestre.

Guriezo

Don Modesto José Angulo Prieto y don Celedonio Heras Garona, primer cuatrimestre

Don Marcelo Garona Barquín y don Felipe Gutiérrez y Gutiérrez, segundo cuatrimestre.

Don Romualdo Llama San Martín y don Leonardo Garona Gutiérrez, tercer trimestre.

Villaverde de Trucíos

Don Esteban Arechavala Esquingo y don Manuel Villanueva Puente, primer cuatrimestre.

Don Lorenzo Arenaldo Arancea y don Narciso Villanueva Ortiz, segundo cuatrimestre.

Don Pablo Aurrecoechea Zubietta y don Miguel Elosua Garate, tercer cuatrimestre.

Burgos 15 noviembre de 1908.—
El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano.*

COMISIÓN PROVINCIAL

DE

SANTANDER

EXCUSAS

Vista la instancia de don Gregorio Ruenes Pérez, vecino del pueblo de Pontones, excusándose del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Rivamontán al Monte:

Resultando que se funda la excusa en el cambio de residencia á otro término municipal:

Considerando que la causa alegada no es de las comprendidas en el art. 43 de la ley Municipal, razón por la cual no puede tenerse aquella como fundamento para excusarse del cargo:

Considerando, sin embargo, que requiriéndose por el art. 41 de la ley antes citada la condición de vecindad para ser Concejal y perdiéndose ésta por el cambio de residencia, es indudable que el solicitante, al establecerse en otro término municipal, incurre en un caso de incapacidad:

Considerando que en tal concepto el Ayuntamiento puede, á instancia de cualquiera vecino, ó bien por orden del señor Gobernador civil autorizado por el Ministerio de la Gobernación, instruir el oportuno expediente ó incapacitar á don Gregorio Ruenes

para seguir ejerciendo el cargo de Concejal en el Ayuntamiento de Rivamontán al Monte,

La Comisión provincial acuerda no admitir la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 28 de noviembre de 1908.—El Vicepresidente, *Avelino Zorrilla*.—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López*.

Vista la instancia de don Francisco González Fernández, vecino del pueblo de Cervatos, término municipal de Enmedio, excusándose del cargo de Presidente de la Junta administrativa de dicho pueblo:

Resultando que se funda la excusa en estar físicamente impedido, lo cual acredita con certificación facultativa:

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley Municipal,

La Comisión provincial, haciendo uso de las facultades que la concede el art. 99 de su ley sustantiva, acuerda admitir la excusa formulada.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 28 de noviembre de 1908.—El Vicepresidente, *Avelino Zorrilla*.—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López*.

COMISARÍA DE GUERRA

DE
SANTOÑA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 11 de diciembre próximo, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado; azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de enero de 1909, bajo las bases y condiciones que estarán de ma-

nifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de su mañana, las que interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santofía 30 de noviembre de 1908.—*Jenaro Pacheco*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

EDICTO

Don José Naveda Bustillo, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arriendan, á venta libre, ya en conjunto ya también por ramos separados, los derechos que se devengan en este Municipio por el consumo de las especies líquidas de todas clases, jabón duro y blando, cebada, carbón vegetal y de cok, conservas de frutas, hortalizas y verduras, arroz, garbanzos y conservas de pescados de río y mar, durante el próximo año natural de 1909; cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 14 de diciembre próximo, á la hora de once á doce de la mañana, bajo el tipo total de 5.576 pesetas y 68 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y simultáneamente se subastará el arbitrio de un real en cántara de vino para la Diputación, bajo el tipo de 650 pesetas.

En estos remates se admitirán proposiciones por tres años, ó sea por 1909, 1910 y 1911, con sujeción á las mismas condiciones, si el Ayuntamiento las considerase en el acto beneficiosas á los intereses del Municipio.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto, ó en las cajas del Tesoro ó Municipio, el 5 por 100 efectivo al tipo señalado, y que á la persona á cuyo favor se le adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte, en metálico, del importe de la subasta, dentro del término de diez días en que le fuere adjudicado expresado remate.

Bárcena de Cicero á 26 de no-

viembre de 1908.—El Alcalde, *José Naveda*.

—*—*—
Ayuntamiento de Cillorigo

El día 9 del próximo mes de diciembre, y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia de la Comisión designada al efecto, la segunda subasta á la exclusiva de los derechos sobre los artículos de consumos y sus recargos autorizados durante el año de 1909.

El pliego de condiciones y los tipos de la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público á los efectos del Reglamento.

Cillorigo 29 de noviembre de 1908.—*Victoriano Almirante*.

—*—*—
Ayuntamiento de la Hermandad de Campo de Susa

A los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en esta Casa Consistorial, por espacio de ocho días, á contar desde el de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, los repartimientos de contribución por rústica y pecuaria y urbana, para el próximo año de 1909.

Hermandad de Campo de Suso á 21 de noviembre de 1908.—*Julian D. Rabago*.

—*—*—
Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de quince días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de la contribución industrial y el padrón de carruajes de lujo, formados para el próximo año de 1909, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que vieran convenientes.

Marina de Cudeyo 23 de noviembre de 1908.—El Alcalde, *Ramón Revilla*.

—*—*—
Por el término de ocho días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares, formados para el próximo año de 1909, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo 23 de noviembre de 1908.—El Alcalde, *Ramón Revilla*.



AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTADNER

DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ LÓPEZ, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido de Villacarriedo, en la forma siguiente:

Partido judicial de Villacarriedo

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
1	D. Francisco Obregón Palazuelos	Labrador	Socobio
2	Mateo Edesa Quijano	Idem	Idem
3	Agustín Obregón Moya	Idem	Villabáñez
4	Baldomero Sañudo San Román	Idem	Idem
5	Francisco Moya Fernández	Idem	Idem
6	Gregorio Cieza González	Idem	Idem
7	Ladislao San Román Sañudo	Idem	Idem
8	Sabino Céspedes Ortiz	Idem	Idem
9	Julián López	Idem	Idem
10	Maximino Ruiz Fernández	Idem	Pomaluengo
11	Manuel Laso Penagos	Idem	La Cueva
12	Fernando Gómez Sánchez	Idem	Borleña
13	Manuel Gómez Villegas	Idem	Prases
14	Emilio Gómez Hoyos	Idem	Castillo Pedroso
15	Santiago Laso Mantecón	Industrial	Alceda
16	José López Villegas	Labrador	Idem
17	Francisco Sarañaga Bericiarle	Idem	Idem
18	Ramón Lombilla Ruiz	Idem	Quintana
19	Eustaquio Martínez Conde	Propietario	Borleña
20	Fernando Muñoz Ruiz	Labrador	Castillo
21	Simón Magalde Pérez	Idem	Ontaneda
22	Juan Martínez Martínez	Idem	Alceda
23	Domingo Mazón Urquijo	Idem	Idem
24	Jesús Magalde Argumosa	Idem	Idem
25	Claudio Manteca Rueda	Idem	Corona
26	Clemente Olmo Ramos	Idem	Ontaneda
27	Ventura González Ibáñez	Idem	San Miguel de Luena
28	Manuel Gómez González	Idem	Idem
29	Manuel González Fernández	Idem	Idem
30	Tomás González González	Idem	Idem
31	Antolín Gómez González	Idem	Idem
32	Toribio González Fernández	Idem	Idem
33	Antolín Gómez González	Idem	Idem
34	Toribio González Fernández	Idem	Idem
35	Rosendo Gutiérrez Corona	Idem	Idem
36	Donato Gómez Mora	Idem	San Andrés Luena
37	Valentín Gómez Gómez	Idem	Idem
38	Ramón Villegas Rueda	Idem	Vargas
39	Justo López Quijano	Idem	Las Presillas
40	Francisco Campuzano Gómez	Idem	Vargas
41	Cipriano Presa Orcilla	Idem	Puente Viesgo
42	Ignacio Ruiz Samperio	Idem	Idem
43	Antonio Campuzano Gómez	Idem	Vargas
44	Armando Rodríguez González	Idem	Puente Viesgo
45	Martiniano Torre Miera	Idem	Vargas
46	José Manuel Ruiz	Idem	Idem
47	Francisco Eguren Mantecón	Idem	Idem
48	José Gómez Pellón	Idem	Hijas

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
49	D. Florentino López Abascal	Ladrador	Hijas
50	Pedro Vega Gutiérrez	Idem	Idem
51	Manuel Salmón Ruiz	Idem	Vargas
52	Francisco López Fernández	Idem	Las Presillas
53	Gregorio Perea Angulo	Idem	Idem
54	José Fernández Gutiérrez	Idem	Saro
55	Leopoldo Fernández Pérez	Idem	Idem
56	Juan Fernández Diego	Idem	Llerana
57	Severino Cobo Saro	Idem	Idem
58	Tomás Gutiérrez Diego	Idem	Idem
59	Francisco Fernández Saro	Idem	Saro
60	Juan Ortiz López	Idem	San Pedro
61	Miguel Ortiz Martínez	Idem	Idem
62	Pedro Ortiz y Ortiz	Idem	Idem
63	Ildefonso Revuelta López	Idem	Idem
64	Ramón Revuelta Corral	Idem	Idem
65	Ramón Ruiz Escudero	Idem	Idem
66	Fructuoso Fernández Pérez	Idem	San Roque
67	Santiago Fernández Marañón	Idem	Idem
68	Bartolomé Fernández Samperio	Idem	Idem
69	José Fernández Samperio	Idem	Idem
70	Alejandro Lavín Cobo	Idem	Idem
71	Antonio Amarbe Barreda	Industrial	Abadilla
72	José Amarbe Revuelta	Labrador	Santa María
73	Benito Romualdo López	Idem	Argomilla
74	Pascual Cuesta Colsa	Idem	Santa María
75	Francisco Cuesta Colsa	Idem	Idem
76	Manuel Cabrales Gutiérrez	Idem	Idem
77	Francisco Cuesta Huerta	Idem	Idem
78	Bernardo Colsa Mora	Idem	Idem
79	Manuel Cuesta Sáinz	Idem	Argomilla
80	Florentino Cuesta Sáinz	Idem	San Roque
81	Antonio Cobo Gómez	Idem	Esles
82	Pedro Concha Cobo	Idem	Idem
83	Julián Cobo Obregón	Idem	Idem
84	Ramón Colsa Lavín	Idem	Abadilla
85	Policarpo Colsa Alonso	Idem	Idem
86	Bernardo Colsa Alonso	Idem	Idem
87	Eusebio Gómez García	Industrial	Idem
88	Amadeo García Rubalcaba	Labrador	La Penilla
89	José Laso Cobo	Idem	Lloreda
90	Hermenegildo Laso García	Idem	Idem
91	Simón Martínez Martínez	Idem	Esles
92	Narciso Obregón Cobo	Idem	Idem
93	Antonio Rueda Villegas	Idem	Villasevil
94	Antonio González Villegas	Idem	Iruz
95	Angel López Mallavia	Idem	Idem
96	Angel Herrero González	Idem	Idem
97	Agustín García García	Idem	Idem
98	Benito Suárez García	Idem	Vejaris
99	Benito Ibáñez López	Idem	Idem
100	Benito Villegas Martínez	Idem	Santiurde
101	Casimiro Martínez Rueda	Idem	Idem
102	David Rebolledo Fernández	Idem	Iruz
103	Enrique González Toranzo	Idem	Santiurde
104	Eloy Pacheco Mora	Idem	Villasevil
105	Emilio Pacheco García	Idem	Idem
106	José Pardo Revuelta	Idem	Vejaris
107	Fernando Álvarez Fernández	Idem	Idem
108	Filomeno Calderón Rasines	Idem	Iruz
109	Gregorio Revuelta Bustillo	Idem	Idem
110	Isidoro González Rueda	Idem	Santiurde
111	Jesús Mora Pardo	Idem	Iruz
112	Joaquín Segler López	Idem	Vejaris
113	Francisco Herrero Alvarez	Idem	Selaya
114	Segundo Mazorra Aspiazu	Idem	Idem

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
115	D. Manuel Pando Diego	Labrador	Selaya
116	Juan Ruiz y Ruiz	Idem	Idem
117	Feliciano Sáinz Martínez	Idem	Idem
118	Manuel Sáinz Fernández	Idem	Idem
119	Jenaro Sáinz Sierra	Idem	Idem
120	José Pérez Crespo	Idem	Idem
121	Braulio Sáinz y Sáinz	Idem	Idem
122	Isidoro Sáinz Fernández	Idem	Idem
123	Alberto Laso González	Idem	Candolias
124	Casimiro Mantecón Ortiz	Idem	Vega de Pas
125	Tomás Mantecón Revuelta	Idem	Idem
126	Santiago Mazón Maza	Idem	Idem
127	Juan Mazón Sañudo	Idem	Idem
128	Pedro Mantecón Gómez	Idem	Idem
129	Tomás Martínez Ruiz	Idem	Gurueba
130	Alfonso Mantecón Gómez	Idem	Viaña
131	Eugenio Ortiz Sañudo	Idem	Gurueba
132	Enrique Ortiz Ruiz	Idem	Vega de Pas
133	José Abascal Diego	Idem	Villacarriedo
134	César Abascal Pardo	Idem	Idem
135	Angel Abascal Trueba	Idem	Idem
136	Francisco Cobo Marañón	Idem	Tezanos
137	Francisco Pelayo Pelayo	Idem	Abionzo
138	Manuel Pérez Martínez	Idem	Villacarriedo
139	Eusebio Pérez Pardo	Idem	Abionzo
140	Jacinto Pérez Parris	Idem	Villacarriedo
141	Francisco Mantecón Manteca	Idem	Idem
142	José Roldán Crespo	Idem	Tezanos
143	Alfredo Ruiz Fernández	Idem	Idem
144	Aurelio Ruiz Gómez	Idem	Villacarriedo
145	Gabino Sáiz Fernández	Idem	Tezanos
146	Manuel Sámano Sáinz	Idem	Villacarriedo
147	Emeterio Sámano Sáinz	Idem	Idem
148	Francisco Rodríguez García	Idem	Villafufre
149	Francisco Aedo Alonso	Idem	Escobedo
150	José Tejedor Heras	Idem	Villafufre

CAPACIDADES

1	D. Adolfo Fernández Palazuelos	Alcalde	Pomaluengo
2	Vidal Terán Cayuso	Concejal	Villabáñez
3	José María Escalada Edesa	Idem	Pomaluengo
4	Buenaventura Fernández Rebolledo	Idem	Villabáñez
5	Felipe Trueba Ortiz	Idem	Socobio
6	Cayetano Alfonso Sigler	Médico	Alceda
7	José Carrera Cavada	Abogado	Idem
8	Teodoro Fernández Bustamante	Concejal	Ontaneda
9	Alfredo Gutiérrez Conde	Médico	Alceda
10	Miguel Obeso Carrera	Farmacéutico	Ontaneda
11	Angel Alvarez Riva	Concejal	San Miguel
12	José Díaz Revuelta	Idem	San Andrés
13	Joaquín Díaz González	Idem	Idem
14	Angel Gutiérrez Madrazo	Ex Concejal	Entrambasaguas
15	Nicolás García Fernández	Idem	San Miguel
16	José Gutiérrez Martínez	Concejal	Resconorio
17	Manuel Ruiz Martínez	Idem	San Andres
18	Emilio Autrán Ruiz	Ex Alcalde	Puente Viesgo
19	Francisco Bustillo Rumayor	Ex Concejal	Hijas
20	José María Oviedo Torre	Alcalde	Las Presillas
21	Antolín Moral González	Ex Concejal	Vargas
22	Aníbal Varillas Moral	Ex Alcalde	Idem
23	Antonio Gómez Quintana	Ex Concejal	Idem
24	Domingo Sáinz Pardo	Idem	Puente Viesgo
25	Sabino Obregón Cobo	Concejal	Llerana
26	José Gómez Fernández	Idem	Idem
27	Manuel Fernández Ortiz	Idem	Idem

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
28	D. Hermenegildo Cuesta.....	Concejal.....	Saro
29	Daniel Gómez Barrera.....	Ex Concejal.....	Idem
30	Ricardo Gómez Fernández.....	Idem.....	Idem
31	Antonio Conde Ortiz.....	Idem.....	San Pedro
32	José Fernández Ruiz.....	Concejal.....	Idem
33	Angel Gutiérrez Gutiérrez.....	Idem.....	Idem
34	Antonio González Carral.....	Idem.....	Idem
35	Fernando Gutiérrez Ruiz.....	Ex Concejal.....	Idem
36	Manuel Cobo Setién.....	Concejal.....	San Roque
37	Luciano Crespo Ruiz.....	Idem.....	Idem
38	José Fernández Ruiz.....	Idem.....	Idem
39	Francisco Alonso Ocejo.....	Idem.....	Cayón
40	Hermenegildo Cabello Díaz.....	Idem.....	Argomilla
41	Gregorio Cuesta Mora.....	Idem.....	Idem
42	Lino Gutiérrez Cuesta.....	Idem.....	Abadilla
43	Dámaso Gutiérrez Lastra.....	Idem.....	Idem
44	Luis Gómez Rapado.....	Ex Concejal.....	Lloreda
45	Bernardino Gómez Gutiérrez.....	Idem.....	Idem
46	Tiburcio García Quintana.....	Farmacéutico.....	Abadilla
47	Máximo Pila Ruiz.....	Ex Concejal.....	Esles
48	Arsenio Penagos Saro.....	Idem.....	Abadilla
49	Antonio Revuelta Gutiérrez.....	Idem.....	San Román
50	Antonio Rapado Rapado.....	Idem.....	Esles
51	Manuel Sierra Muñoz.....	Idem.....	Totero
52	Ramón Saro Mirones.....	Farmacéutico.....	Cayón
53	Aniceto Sierra Ruiz.....	Ex Concejal.....	Totero
54	Antonio Vida Cuesta.....	Abogado.....	Abadilla
55	Antonio Zúñiga Cuesta.....	Ex Concejal.....	Idem
56	Antonio Gutiérrez Mantecón.....	Idem.....	San Martín
57	Juan Riancho Mora.....	Idem.....	Bárcena
58	Luis Fernández Castillo.....	Concejal.....	Iruz
59	Ventura Mallavia López.....	Alcalde.....	Villasevil
60	Tomás Abascal Abascal.....	Ex Concejal.....	Selaya
61	Canuto Aspiazú Gómez.....	Idem.....	Idem
62	Benigno Cobo Sáinz.....	Idem.....	Idem
63	Joaquín Cobo Fernández.....	Idem.....	Idem
64	José Sáinz Fernández.....	Idem.....	Idem
65	José Diego Oria.....	Idem.....	Vega de Pas
66	Antonio Maza Fernández.....	Idem.....	Idem
67	Abrahám Arroyo González.....	Concejal.....	Santibáñez
68	Mauricio Fernández Mantecón.....	Idem.....	Abionzo
69	Joaquín Fernández González.....	Idem.....	Pedroso
70	Patricio Luis Sáinz.....	Idem.....	Bárcena de Carriedo
71	Ramón Calderón López.....	Idem.....	Penilla de Villafufre
72	Ramón Navamuel Incera.....	Idem.....	Vega
73	Pedro Hervás Alonso.....	Idem.....	Idem
74	Sinforiano Alonso Hervás.....	Ex Concejal.....	Villafufre
75	Ramón Cobo Saro.....	Idem.....	Vega

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por jurados, expedo la presente lista certificada en Santander á treinta y uno de julio de mil novecientos ocho.—José Antonio Díaz.

Administración de Aduanas

DE
SANTANDER

El día 10 de diciembre próximo venidero, á las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

Lote único Pesetas

Cuatrocientos cuarenta y cinco sacos de tejido de yute, vacíos y deteriorados; tasados en veinticinco pesetas.. 25

Lo que se hace público para general conocimiento; previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 30 noviembre de 1908.
—El Administrador, *Ricardo Mestre*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado municipal de Riotuerto

DON MANUEL DE LA SERNA ROQUEÑÍ, Juez municipal del Ayuntamiento de Riotuerto.

Hago saber: Que á virtud de apelación interpuesta por don Pedro Mier Vega, como demandado, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado á instancia de don Salvador Mier Vega, demandante, ambos mayores de edad y vecinos de este pueblo, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas ó intereses, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Santoña, con fecha treinta de mayo último, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo.—Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada, con la diferencia de que el abono de intereses á don Salvador Mier procede únicamente desde la fecha en que adquirió el crédito, ó sea desde el día veintiséis de diciembre de mil novecientos siete, reservando su derecho para reclamar los vencidos y no satisfechos si los hubiere á quien se considere con derecho á ellos, con imposición de las costas al apelante, y devuélvanse los autos originales, dentro de segundo día, á dicho Juzgado, con testimonio de esta

sentencia, para su ejecución. Así por esta mi sentencia, definitiva y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Mariano Ciri quión*.—Rubricado.

Publicación.—Lida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia en este día.—Santoña treinta de mayo de mil novecientos ocho.—Doy fe.—*Jose Nieto*.

Y con el fin de que la parte dispositiva de la sentencia dicha llegue á conocimiento del demandado don Pedro Mier Vega, ausente en ignorado paradero, en providencia de este día tengo acordado se notifique al mismo, por medio de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de treinta días, pasados los cuales se procederá á su ejecución y le parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Riotuerto á veinticinco de noviembre de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, *Manuel de la Serna*.—Por su mandado, *José Gutiérrez Revuelta*.



DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de un reloj contra Felipe Balbino Cayón Quero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, Felipe Balbino Cayón Quero, de diez y seis años, hijo de Manuel y Regina, soltero, albañil, natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Santander á siete de noviembre de mil novecientos ocho.—*Carlos de G. Puelles*.—Por su mandado, *J. Gonzálo Pelayo*.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

EL SARDINERO

De conformidad con lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores Accionistas para celebrar junta general ordinaria el día 15 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Arcos de Dóriga, número 5. El derecho de asistencia se justificará en el acto mismo de la celebración de la junta, presentando los resguardos que justifiquen la posesión de las acciones.

Orden del día

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, balances y cuentas correspondientes al actual ejercicio.

2.º Elección de señores Consejeros, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos.

Santander 3 diciembre de 1908.
—El Secretario, *Gerardo Nardiz*.

SUBASTA

No habiendo concurrido licitadores á la subasta de las fincas de la menor doña Rosa López, anunciada en este BOLETÍN OFICIAL el 15 de octubre último, ni á la segunda, anunciada para el 20 de noviembre, con la rebaja del 20 por 100, se celebrará la tercera el veintidós del actual, con la rebaja de otro 20 por 100 y con las mismas condiciones.

San Felices 2 de diciembre de 1908.—Por el Consejo, *El Presidente*.

Banco Mercantil

CAJA DE AHORROS

Habiéndose extraviado la libreta expedida por esta Caja con el número 4.060, á nombre de doña María Matienzo Martínez, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º del Reglamento de la misma, se anuncia al público que transcurridos que sean quince días sin presentarse reclamación de tercero, se expedirá el duplicado correspondiente.

Santander 1.º diciembre de 1908.
—El Secretario, *Alfredo Trueba*.

Tipografía «El Cantábrico»

Compañía, 3

SANTANDER